Boletín Oficial de las Cortes
de Castilla y León
IX Legislatura

Núm. 516 | 1 de febrero de 2019 | PPL/000025-09. Pág. 67389

# 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

## 120. Proposiciones de Ley

**PPL/000025-09**

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición de Ley de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de enero de 2019, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, PPL/000025.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2019.

P. D. El Secretario General-Letrado Mayor,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

---

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN a la Proposición de Ley 25/9, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º 1**

**Se propone modificar el artículo 7 que pasará a tener la siguiente redacción**

**"La primera convocatoria para el acceso a la carrera profesional horizontal para el personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al amparo de la presente regulación se realizará una vez haya sido aprobado el desarrollo reglamentario de esta Ley, antes del 31 de diciembre de 2019. El devengo y abono del complemento de la carrera profesional por parte del personal de la Gerencia Regional de Salud que teniéndola ya reconocida no la ha percibido, por no encontrarse prestando servicios en los centros e instituciones sanitarias, se producirá cuando se resuelva la primera convocatoria a la que se refiere este apartado**

CVE: BOCCL-09-032414

**En años sucesivos se podrá convocar la carrera profesional para todos los empleados públicos siempre y cuando no se produzca una alteración sustancial de las circunstancias económicas que afecte al incremento de los ingresos ordinarios de la Comunidad".**

JUSTIFICACIÓN:

Clarificación del calendario de desarrollo de la carrera profesional.

Valladolid, 22 de enero de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN a la Proposición de Ley 25/9, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º 2**

**Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 66 de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, al que se refiere la Disposición Adicional segunda, apartado 2 de la Proposición de Ley:**

**"5.- El personal docente que, estando percibiendo el complemento específico de formación permanente (sexenios), opte por la carrera profesional y no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria para alcanzar la categoría I, tendrá derecho a seguir percibiendo los sexenios".**

JUSTIFICACIÓN:

Repercusión de la carrera profesional en los docentes.

Valladolid, 22 de enero de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN a la Proposición de Ley 25/9, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CVE: BOCCL-09-032414

**ENMIENDA N.º 3**

**Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 66 de la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, al que se refiere la Disposición Adicional segunda, apartado 2 de la Proposición de Ley:**

**"5 bis.- En el supuesto de que un empleado público obtenga un nuevo puesto de trabajo por promoción interna, mantendrá los importes reconocidos en concepto de carrera profesional en los términos que resulten en el desarrollo reglamentario de esta Ley".**

JUSTIFICACIÓN:

Evitar que un cambio en el puesto de trabajo afecte a la categoría o grado reconocido.

Valladolid, 22 de enero de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN a la Proposición de Ley 25/9, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º 4**

**Se propone modificar la Disposición Adicional quinta a través de la cual se modifica el artículo 5.2 de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León para añadir un nuevo apartado h) BIS, que tendrá la siguiente redacción:**

**h) BIS: Prevenir y luchar contra las enfermedades animales, particularmente las zoonosis y el desarrollo de las técnicas necesarias para evitar los riesgos que en el hombre pueden producir la vida animal y sus enfermedades.**

JUSTIFICACIÓN:

Adaptar la redacción a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Valladolid, 22 de enero de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

CVE: BOCCL-09-032414

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN a la Proposición de Ley 25/9, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º 5**

**Se propone añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Cuerpos y escalas sanitarios.**

**1. En el ámbito de la salud pública y la seguridad alimentaria del subgrupo a1 se crean los siguientes cuerpos sanitarios:**

**- Cuerpo de Farmacéuticos.**

**- Cuerpo de Veterinarios.**

**2. Se integran en los Cuerpos a los que se refiere el apartado 1 de esta disposición, los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos de la Administración de Castilla y León:**

**a) En el Cuerpo de Farmacéuticos, el Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria (Farmacéuticos), el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y otros cuerpos y escalas similares.**

**b) En el Cuerpo de Veterinarios, el Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria (Veterinarios), el Cuerpo de Veterinarios Titulares y otros cuerpos y escalas similares.**

**3. Lo dispuesto en la presente disposición será de aplicación tras la primera resoluición del concurso abierto y permanente.**

JUSTIFICACIÓN:

Desarrollo parcial del artículo 34 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Valladolid, 22 de enero de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN a la Proposición de Ley 25/9, de implantación

CVE: BOCCL-09-032414

y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º 6**

**Se propone modificar la Disposición Final segunda que pasará a tener la siguiente redacción:**

**"En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, previa negociación en el seno de la mesa General de Empleados Públicos e informe del Consejo de la Función Pública, la Junta de Castilla y León aprobará su desarrollo reglamentario".**

JUSTIFICACIÓN:

Acortar plazo de desarrollo.

Valladolid, 22 de enero de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano


D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864